



Resolución Ministerial

Lima, 15 MAYO 2019

N° 167-2019-PCM

VISTO:

El Memorando N° D000202-2019-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Oficio OF.RE (OPM) N° 1-0-B/55 el Ministerio de Relaciones Exteriores remite a la Presidencia del Consejo de Ministros copia de la invitación SMS-CICTE-148/19 cursada por la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) para participar en el "Taller Regional sobre la obtención de evidencia electrónica por parte de suministradores de servicios de comunicación en las investigaciones transfronterizas de terrorismo y crimen organizado", la que se llevará a cabo del 27 al 29 de mayo de 2019 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en la referida reunión se llevará a cabo sesiones de trabajo en materia de seguridad de la información, evidencia digital transfronteriza, actualizaciones legislativas, redacción de peticiones de asistencia legal mutua, cooperación internacional, entre otros; temas que son de especial interés de la Secretaría de Gobierno Digital por cuanto su despliegue en el país contribuirá a consolidar el Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, los temas que se abordarán en la referida reunión se encuentran relacionados con las funciones que tiene la Secretaría de Gobierno Digital, y en especial de la Subsecretaría de Transformación Digital; motivo por el que resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Fernando Francisco Veliz Fazzio, Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Francisco Veliz Fazio, Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 30 de mayo del 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

